

Decreto Nº 2199, que nombra varios Oficiales para integrar un Consejo de Guerra Mixto y Ad-Hoc de la Fuerza Aérea Dominicana y la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9087, del 29 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2199

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Los siguientes Oficiales de la Fuerza Aérea Dominicana y de la Policía Nacional quedan nombrados para integrar un Consejo de Guerra Mixto y Ad-Hoc de la Fuerza Aérea Dominicana y de la Policía Nacional, para conocer del caso puesto a cargo del Raso de 1ª. Clase Luis Alfredo Binet Ferrer, Compañía de Intendencia, P. N., y Raso José Manuel Zarzuela Paulino, 2do. Escuadrón de Paracaidistas, F.A.D., prevenidos de violación a las Leyes Nos. 4809 y 5771, esta última en perjuicio del Sargento Primero Ludovino Enrique Leonardo, Compañía de Armas Auxiliares, P. N.

- a) Tenente Coronel Dr. Eladio Lozada Grullón, P. N.
Juez Presidente;
- b) Mayor Dr. Francisco G. Graciano de los Santos, P. N.,
Juez Primer Sustituto;
- c) Capitán Abogado Dr. Francisco G. Ortiz Lizardo, F.A.D.,
Juez Segundo Sustituto;
- d) Capitán Dr. Rafael Mauricio Pérez Acosta, P. N., Juez;
- e) Capitán Abogado Dr. Rafael Antonio Acevedo Alfau,
F.A.D., Juez;

- f) Capitán Abogado Dr. Rafael Salas, F.A.D., Fiscal; y
- g) Segundo Teniente Rafael Antonio Tejeda Báez, P.N., Secretario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2200, que autoriza la impresión de estampillas para fósforos.
(G. O. Nº 9087, del 29 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2200

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

30,000,000 (TREINTA MILLONES) estampillas para fósforos del tipo de RD\$0.01, color azul, en papel Litho Offset de 50 libras.

Estas estampillas serán impresas en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el centro y dentro de una figura rectangular el número uno (1), encima de este número la palabra "Centavo", y debajo la palabra "Fósforos"; en la parte superior se leerá "República Dominicana", "Rentas Internas".

Art. 2.—Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos;